República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 **2021-01233-00**
Demandante	LUISA FERNANDA RUEDA
Demandado	NANCY CATALINA AGUDELO ARANGO
Decisión	Inadmite demanda por segunda vez

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se INADMITE POR SEGUNDA VEZ la presente demanda, dado que los hechos aportados en el escrito de subsanación no se compadecen con las normas imperativas, a fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Allegará poder para actuar con las siguientes condiciones: (i) que, siendo conferido físicamente, sea presentado personalmente ante juez o notario y posteriormente escaneado por todas sus caras; o (ii) que, siendo conferido por medios digitales, se le adjunte la evidencia de haber sido remitido desde el correo electrónico de la parte demandante y con destino a la dirección electrónica del apoderado inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA). Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso 1°, artículo 74° del C. G. del P., y al artículo 5°, Decreto 806 de 2020, toda vez que el aportado no reúne ninguna de estas condiciones

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

A/O8

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2b3cd80c30defd4302f7682d901e6e65e7b08f89c92546cfede739e1cca24e4**
Documento generado en 22/04/2022 09:14:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica